



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 272-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, 10 de abril de 2026.

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 008-2026-UNADQTC/PCO/VPI/EGI/EBC de fecha 19 de marzo de 2026, Informe N° 0032-2026-UNADQTC/PCO-VPI-II de fecha 20 de marzo de 2026, Informe N° 0126-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 24 de marzo de 2026, Informe N° 0189-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 24 de marzo de 2026, Informe N° 050-2026-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 25 de marzo de 2026, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 14-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 07 de abril de 2026; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 185-2026-UNADQTC/PCO de fecha 12 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, versión 3.1., estableciendo en el artículo 16°, inciso b) que una de las funciones del Vicerrector de Investigación, (en el presente caso, el Vicepresidente de Investigación) es: "Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar su calidad y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con el Informe Técnico N° 008-2026-UNADQTC/PCO/VPI/EGI-EBC de fecha 19 de marzo de 2026, el Especialista en Gestión de la Investigación remite el Plan de Trabajo Curso - Taller "Fortalecimiento de Capacidades para la incorporación de Docentes Investigadores RENACYT", cuyo objetivo general es fomentar la formulación y ejecución de proyectos de investigación científica, tecnológica, artística y humanística que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, al desarrollo tecnológico, producción - creación, orientados a la atención de problemáticas sociales, culturales y territoriales, en concordancia con las líneas de investigación institucionales y los instrumentos de gestión de la Universidad, que les permitan construir y fortalecer su perfil de investigador RENACYT, de acuerdo al cronograma indicado, con un presupuesto para su desarrollo ascendente a S/. 10,750.00 (diez mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), recomendando continuar con el proceso de trámite para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0189-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 24 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 0126-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 24 de marzo de 2026, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la certificación del crédito presupuestario para la aprobación del Plan de Trabajo Curso - Taller: "Fortalecimiento de Capacidades para la incorporación de Docentes Investigadores RENACYT", cuyo presupuesto asciende a S/. 10,750.00 (diez mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 050-2026-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 25 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación del Plan de Trabajo Curso - Taller: "Fortalecimiento de Capacidades para la incorporación de Docentes Investigadores RENACYT", siendo su objetivo general fomentar la formulación y ejecución de proyectos de investigación científica, tecnológica, artística y humanística que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, al desarrollo tecnológico, producción - creación, orientados a la atención de problemáticas sociales, culturales y territoriales, en concordancia con las líneas de investigación institucionales y los instrumentos de gestión de la Universidad, que les permitan construir y fortalecer su perfil de investigador RENACYT, el cual, se llevara a cabo los días 17 y 24 de abril, 08, 15, 22 y 29 de mayo y el 05 de junio del presente año, cuyo presupuesto asciende a S/. 10,750.00 (diez mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 14-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 07 de abril de 2026, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo Curso - Taller: "Fortalecimiento de Capacidades para la incorporación de Docentes Investigadores RENACYT", el cual, se llevará a cabo los días 17 y 24 de abril, 08, 15, 22 y 29 de mayo y el 05 de junio del presente año, cuyo presupuesto asciende a S/. 10,750.00 (diez mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), conforme a lo requerido por la Vicepresidencia de Investigación, autorizando la emisión de la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo Curso - Taller: "Fortalecimiento de Capacidades para la incorporación de Docentes Investigadores RENACYT", el cual, se llevará a cabo los días 17 y 24 de abril, 08, 15, 22 y 29 de mayo y el 05 de junio del presente año, cuyo presupuesto asciende a S/. 10,750.00 (diez mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), conforme a lo requerido por la Vicepresidencia de Investigación y el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución;



COMISIÓN ORGANIZADORA

**SEGUNDO. – AUTORIZAR Y ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo Curso - Taller: "Fortalecimiento de Capacidades para la incorporación de Docentes Investigadores RENACYT", a la Vicepresidencia de Investigación

**TERCERO. – DISPONER** a la Vicepresidencia de Investigación, la presentación del informe de las actividades, gestiones y gastos realizados en el desarrollo del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, a la Comisión Organizadora de la UNADQTC, en el plazo máximo de ocho (08) días hábiles de culminado el evento, bajo responsabilidad.

**CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

Atentamente.



Mg. Ang. Milagro Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

